

DECRETO Nº 29/2012. PROMULGAR ORDENANZA Nº 63

Enrique Carbó, 19 de Octubre de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 17 de Octubre del año en curso la Ordenanza identificada con el Nº 63/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de Octubre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza Nº 63 declara de interés municipal la celebración de los festejos por el "Día de las Madres" a celebrarse el próximo 21 de octubre del corriente en éste Municipio de Enrique Carbó como forma de homenajear a todas aquellas mujeres que han decidido no solo dar vida sino ser parte de la crianza y educación de un niño.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY 10.027 DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 63/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se declara de interés Municipal la celebración de los festejos por el "Día de las Madres" a celebrarse el próximo 21 de octubre del corriente en éste Municipio de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.